NOTA DNCP/DNC/N° 39920 / 2016

Asunción, 15 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby.-
PRESENTE:

Ref.: ADJ ID 317612 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ÑEMBY, ?CAMBIO DE DISTRITO DE PROPIEDADES QUE FUERON AFECTADAS POR LA LEY 5244/14 (FIJACIÓN DE LIMITES DE SAN LORENZO)?.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido la resolución de la Intendencia Municipal.

2. Solicitamos a la convocante remitir la resolución de aprobación de la adjudicación expedida por la Junta Municipal para asi adecuarse a lo indicado en el **Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** que dice: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".

3. El informe de evaluación no está firmado por todos los miembros del comité.

Héctor Caiano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNF

4. No se ajusta a lo establecido en el **Art. 1 de la Resolución Nº 415/07** que establece que debe remitirse la notificación de adjudicación a los oferentes participantes, la misma debe ser remitida con su correspondiente comprobante de recepción.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de

Liney Lucena

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG